



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 143 del programa provisional*

Dependencia Común de Inspección

Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad

Nota del Secretario General

Adición

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad” ([JIU/REP/2018/6](#)).

Resumen

En su informe titulado “Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad” ([JIU/REP/2018/6](#)), la Dependencia Común de Inspección examinó la situación actual de la accesibilidad para las personas con discapacidad a las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas.

En la presente nota se recogen las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acerca de las recomendaciones formuladas en el informe. Las opiniones se han consolidado con arreglo a la información proporcionada por las organizaciones que integran la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que acogieron favorablemente el informe y respaldaron muchas de sus conclusiones.

* [A/74/150](#).



I. Introducción

1. En su informe titulado “Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad” (JIU/REP/2018/6), la Dependencia Común de Inspección examinó la situación de la accesibilidad para las personas con discapacidad a las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas. La Dependencia abordó el tema tanto en relación con las instalaciones físicas, los servicios y las barreras conexas como desde la perspectiva de garantizar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

II. Observaciones generales

2. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen con beneplácito el informe, sus conclusiones y recomendaciones. Valoran su alcance y apoyan la idea de que sería más adecuado ir más allá de una política específica sobre la accesibilidad a las conferencias y reuniones y establecer un enfoque amplio respecto de las personas con discapacidad para el objetivo de integrar la cuestión en las actitudes y prácticas en beneficio del personal, los visitantes y los beneficiarios con discapacidad.

3. Las organizaciones señalan que debe tenerse en cuenta el contexto del país al aplicar las recomendaciones; en el caso de las conferencias celebradas sobre el terreno, las organizaciones tal vez tengan que considerar la viabilidad y la necesidad de servicios de accesibilidad en función de las necesidades, mientras que en el caso de las conferencias celebradas en los lugares de destino con sedes, puede resultar práctico prestar esos servicios por defecto.

4. Las organizaciones señalan que las recomendaciones propuestas deberían examinarse y aplicarse en el contexto de la Estrategia de las Naciones Unidas sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que se está ultimando.

5. Las organizaciones apoyan en su mayoría las disposiciones de las recomendaciones propuestas, subrayando que la aplicación de algunas de ellas podría tener consecuencias financieras y requerir un plazo adecuado.

III. Observaciones sobre recomendaciones específicas

Recomendación 1

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían encargar a las oficinas competentes que elaboren, para fines de 2020, un proyecto de política sobre la accesibilidad de las conferencias y las reuniones para las personas con discapacidad, así como directrices para aplicar la política, y presentar ambos documentos a su respectivo órgano legislativo si se requiere la aprobación de ese órgano para que la política entre en vigor.

6. Las organizaciones apoyan la recomendación, pero preferirían elaborar una política que no sea diferente de las políticas sobre el acceso global a las instalaciones y los servicios y que, por tanto, esté en consonancia con una política más amplia sobre la accesibilidad en los locales de las Naciones Unidas, o se enmarque en ella, que se aplicaría en todas las organizaciones para garantizar respuestas y normas coherentes.

Recomendación 2

Para todas las grandes conferencias que se celebren fuera de las instalaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los jefes ejecutivos de esas organizaciones deberían asegurarse de que los requisitos de accesibilidad estén claramente estipulados en los acuerdos individuales suscritos con la entidad anfitriona para determinadas conferencias y reuniones.

7. Las organizaciones están de acuerdo con la recomendación, pero señalan que las organizaciones con operaciones sobre el terreno que alquilan locales en edificios residenciales adaptados como espacio de oficinas pueden tener dificultades para programar inversiones clave a fin de reducir los obstáculos a la accesibilidad en esas instalaciones.

Recomendación 3

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deberían designar, para diciembre de 2021, un coordinador para la accesibilidad en su organización con unos términos de referencia que definan claramente su cometido y responsabilidades en lo que respecta a mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones para las personas con discapacidad.

8. Las organizaciones apoyan la recomendación y consideran que podría aplicarse en el marco del indicador sobre la estructura institucional del marco de rendición de cuentas de las entidades incluido en la Estrategia sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

9. Sin embargo, las organizaciones señalan que es igualmente importante introducir requisitos de accesibilidad en las descripciones de las funciones de los puestos de los departamentos más directamente relacionados con la prestación de servicios que puedan ser utilizados por las personas con discapacidad, como los servicios de conferencias, las publicaciones o incluso los recursos humanos. Las organizaciones consideran que un coordinador central que trabaje de forma aislada tendría resultados limitados, en particular a nivel de los países, y preferirían contar con un coordinador en cada oficina, a fin de mejorar el acceso de las personas con discapacidad a las conferencias y reuniones.

Recomendación 4

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían encargar a las oficinas competentes para tratar las cuestiones relativas a la accesibilidad que elaboren, para diciembre de 2021, procedimientos operativos estándar en relación con sus responsabilidades operacionales a fin de mejorar la accesibilidad de las conferencias y las reuniones para las personas con discapacidad.

10. Las organizaciones apoyan la recomendación.

Recomendación 5

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían decretar la obligatoriedad de que los organizadores de reuniones y conferencias garanticen, para diciembre de 2021, que:

a) **Se apoye plenamente la participación de las personas con discapacidad mediante procesos de inscripción que sean accesibles para personas con distintos tipos de discapacidad;**

b) **Se incluyan apartados en los formularios de inscripción accesibles para preguntar concretamente qué es lo que se requiere en materia de accesibilidad;**

c) **Se divulgue información sobre las instalaciones y los servicios accesibles a todos los participantes potenciales por medio de sitios web y notas de información que sean accesibles;**

d) **Las encuestas de satisfacción realizadas después de las conferencias y las reuniones, en formato accesible, incluyan sistemáticamente preguntas destinadas a evaluar la satisfacción con la accesibilidad de las instalaciones y los servicios.**

11. Las organizaciones apoyan la recomendación y consideran que debería aplicarse en el marco del subindicador sobre el acceso a conferencias y actos del marco de rendición de cuentas de las entidades incluido en la Estrategia sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Recomendación 6

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían ofrecer, para diciembre de 2021, la opción de participar a distancia en todas las reuniones y conferencias que organicen, sin perjuicio para los esfuerzos dirigidos a conseguir que la asistencia a las reuniones y conferencias sea accesible para las personas con discapacidad.

12. Las organizaciones apoyan parcialmente la recomendación, ya que algunas consideran que la participación a distancia debería presentarse como una opción para todos los delegados y no sólo para la comunidad de personas con discapacidad. Otras organizaciones señalan que la propuesta es técnicamente viable, pero que también debería considerarse el costo. Las organizaciones señalan además la importancia de realizar una evaluación adecuada de los instrumentos y las tecnologías de participación a distancia y sus amplias repercusiones, lo que hace que el plazo propuesto sea demasiado corto. Algunas organizaciones observan además que, en la etapa actual, no es posible garantizar la identidad de las personas que se unan a distancia y, por tanto, se debe actuar con cautela.

13. En el nuevo acuerdo entre la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias por el que se regulan las condiciones de empleo de los intérpretes de conferencias a corto plazo, válido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023, se estipula que las organizaciones se esforzarán por proporcionar instalaciones para la celebración de reuniones, ya sea en la Sede o en otro lugar, que se ajusten a las normas más recientes de la Organización Internacional de Normalización aplicables a las instalaciones de interpretación simultánea, como las relativas a la interpretación a distancia. El acuerdo proporciona orientación para la interpretación en lengua de señas. Las partes en el acuerdo revisarán individualmente y continuarán consultando entre sí y con otras partes interesadas sobre las cuestiones de la lengua de señas y la interpretación a distancia, según proceda.

Recomendación 7

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían impartir instrucciones a las dependencias a cargo de las instalaciones y la tecnología de la información y las comunicaciones a fin de que realicen evaluaciones periódicas de la accesibilidad de las instalaciones y los servicios institucionales para las conferencias y reuniones, y velen por que las organizaciones de personas con discapacidad sean debidamente consultadas en todas las etapas del proceso.

14. Las organizaciones apoyan parcialmente la recomendación, señalando que la utilización de normas internacionales para las instalaciones y los programas informáticos accesibles puede ser más eficiente y eficaz que la celebración de consultas en varias etapas.

Recomendación 8

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían encargar a las oficinas de adquisiciones la elaboración, para diciembre de 2021, de disposiciones sobre la incorporación de controles y/o requisitos de accesibilidad en las políticas y las directrices relativas a las adquisiciones para su examen y aprobación por la autoridad competente.

15. Las organizaciones apoyan la recomendación, pero piden que se aclare si los requisitos de accesibilidad se deben incorporar únicamente en el propio proceso de adquisición o solo en las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que se adquieran, o si la recomendación exige que los proveedores incorporen plenamente la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad en la gestión de sus operaciones.

Recomendación 9

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían elaborar y aplicar, a través de los mecanismos interinstitucionales competentes, a más tardar para diciembre de 2021, un módulo de formación especializada obligatorio, común para todo el sistema, sobre la inclusión de las personas con discapacidad y la accesibilidad dirigido al personal que presta, directa o indirectamente, servicios de conferencias y reuniones, lo que comprende, entre otros, el personal de gestión de conferencias, gestión de instalaciones y servicios, recursos humanos, adquisiciones, servicios jurídicos, tecnología de la información y las comunicaciones, servicios médicos, información pública y servicios de seguridad.

16. Las organizaciones apoyan parcialmente la recomendación en su formulación actual, debido a su carácter prescriptivo. Sin embargo, las organizaciones acogen con beneplácito la oportunidad de examinar, por conducto de los mecanismos interinstitucionales pertinentes, la propuesta de elaborar material básico de formación, incluido el aprovechamiento del material de capacitación existente y de la experiencia adquirida, que podrían adaptar y utilizar las organizaciones participantes de conformidad con sus respectivos modelos y necesidades institucionales.

Recomendación 10

Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían incluir en sus programas el examen de informes periódicos sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios de conferencias y reuniones para las personas con discapacidad, en los que se abordará también la marcha de las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias en materia de accesibilidad.

17. Las organizaciones señalan que esta recomendación está dirigida a los órganos legislativos. Algunas señalan que la presentación de informes de sus organizaciones sobre aspectos específicos de la ejecución de los programas se realiza en el marco de su ciclo de presentación de informes sobre la ejecución, y no en el formato de presentación de informes temáticos que se propone. Otras sugieren que en la recomendación se haga una distinción entre las instalaciones de conferencias y reuniones que se encuentran en los locales de las Naciones Unidas y las que se encuentran fuera de los locales de las Naciones Unidas.